



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0343-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de marzo de 2025

VISTO:

Los Expedientes N° **2025-019214**, de fecha **06 de marzo de 2025**, que contiene el Oficio N° 0036-2025-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD vers. 3.0, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y los Expedientes presentados por los(as) egresados(as) de las diferentes Facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, el Decreto de Rectorado N° 002995-2025-R-UNJFSC, de fecha 06 de marzo de 2025 y; el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria presencial de Consejo Universitario** de fecha **06 de marzo de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *"Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)"*.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0343-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de marzo de 2025

Que, la Ley N° 31971, LEY QUE MODIFICA LA LEY 31803, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O DEL TÍTULO PROFESIONAL E IMPULSAR LA INSERCIÓN DE LOS GRADUANDOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS EN EL MERCADO LABORAL, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO OTORGADO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2024, publicada en el diario oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2023, señala en su segunda DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES lo siguiente: ***“La Ley 31359, Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, continúa vigente hasta el 31 de marzo de 2024.”***

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC “Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”.

Que, los (as) egresados (as) que se consignan en la parte resolutive, han culminado sus estudios en la Facultad de Facultad de Bromatología y Nutrición, Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, Facultad de Ciencias Empresariales, Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática, Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Ingeniería Pesquera y Facultad de Educación; por lo que solicitan el **Grado Académico de Bachiller**.

Que, las Facultades en mención, han emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante las cuales aprueban el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 002995-2025-R-UNJFSC, de fecha 06 de marzo de 2025, dispone: ***“Para ser visto en Consejo Universitario”***.

Que, en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 06 de marzo de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: ***“Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Grado Académico de Maestro, Grado***



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0343-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de marzo de 2025

Académico de Doctor y Segunda Especialidad Profesional, según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: Grado Académico de Bachiller: 182, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación ”; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 06 de marzo de 2025.**

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN**, a los (as) egresados (as) de la Facultad de Bromatología y Nutrición, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-006018	HIELSY LUCERO SOLORZANO CUBAS	0033-2025-FByN	03/02/2025
25-002233	LILIAN KELLY SIPION CALERO	0040-2025-FByN	03/02/2025
25-013420	PAOLA GUINNET CONDORI GOÑE	0050-2025-FByN	20/02/2025

Artículo 2°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**, a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-094080	EDITH GABRIELA MOLINA CLAROS	0017-2025-FCECyF-UNJFSC	10/01/2025
25-009548	KIMBERLY GERALDINE ANDRADE BAUTISTA	0064-2025-FCECyF-UNJFSC	11/02/2025
24-088913	DAVID FRANCISCO MIRANDA VALDIVIA	0071-2025-FCECyF-UNJFSC	24/02/2025

Artículo 3°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS PESQUERAS**, al egresado de la Facultad de Ingeniería Pesquera, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-004698	DANIEL CLIMACO FERNANDEZ MONTES	0029-2025-FIP	10/02/2025



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0343-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de marzo de 2025

Artículo 4°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Empresariales, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-008179	<u>EN ADMINISTRACIÓN</u> JEAN CARLOS MUNAYCO DIBUCHO	0078-2025-FCE	20/02/2025
25-005119	<u>EN NEGOCIOS INTERNACIONALES</u> MAYDI VANESA VASQUEZ CONEJO	0059-2025-FCE	06/02/2025
25-007315	TANIA AYLIN DIAZ GRADOS	0081-2025-FCE	20/02/2025

Artículo 5°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS**, a los egresados de la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-006455	RICK OSCAR AZABACHE ROJAS	0032-2025-FIISI-UNJFSC	05/02/2025
24-085171	GABRIEL SERGIO ESPINOZA AGUIRRE	0035-2025-FIISI-UNJFSC	05/02/2025
25-009552	FRANZ NEVER RACACHA MONTES	0073-2025-FIISI-UNJFSC	21/02/2025

Artículo 6°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Sociales, según se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-009553	<u>EN TRABAJO SOCIAL</u> JUANA IRIS PALOMO RODRIGUEZ	0047-2025-FCCSS	18/02/2025
25-005305	<u>EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN</u> VIVIAN ESTEFFANY BAZAN ARAINGA	0058-2025-FCCSS	18/02/2025

Artículo 7°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES**, al egresado de la Escuela Profesional de Educación Física y Deportes de la Facultad de Educación, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-009008	DANNY JOEL PEÑA FLORES	0162-2025-FE	13/02/2025



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0343-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de marzo de 2025

Artículo 8°. - **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN**, a los(as) egresados(as) de la Escuela Profesional de Educación Inicial y Educación Secundaria de la Facultad de Educación, en los Niveles y Especialidades que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-002976 25-010849 25-011290	<u>Nivel: Inicial</u>		
	Especialidad: Educación Inicial y Arte		
	YELITSA YOLETTY BAZALAR NUÑEZ	0086-2025-FE	04/02/2025
	STEFANY ALITHU OYOLA QUINTANA	0170-2025-FE	13/02/2025
	LUZ MARIA MORALES RIVERA	0180-2025-FE	13/02/2025
25-002235	<u>Nivel: Secundaria</u>		
	Especialidad: Lengua, Comunicación e Idioma Ingles		
	ALEJANDRO ESMID DIAZ ADAN	0083-2025-FE	04/02/2025

Artículo 9°. - **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN**, a la egresada de la Escuela Profesional de Educación Semiescolarizada - **EAPESE/PROFDOSA**, de la Facultad de Educación, Nivel: Secundaria, Especialidad: Lengua, Comunicación e Idioma Inglés, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-092894	DANICIA ENRIQUETA ENRIQUEZ GOMEZ	0392-2025-FE	25/02/2025

Artículo 10°. - **EXTENDER**, en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) egresados(as) que se hace mención en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 11°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0343-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de marzo de 2025

Artículo 12°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los(as) egresados(as) e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/ofcv.-